Carta y Provision Sera Menzion Sabor q en el nro Consejo
de las ordenes se presento la Petizion sigte = M. P. S. Diego
de Puerto en nre de Dn Jines de guardia la fernandez vezino
y Regor Perpetuo de la ud de zieza Dijo que mi parte ha diez y ocho
años poco mas o menos que ha q sirve el Referido oficio de
Regor aunq en algunas ocasiones no ha podido asistir con la
puntualidad q los demas por las enfermedades abitua
les q ha padezido la el presente esta ynposibilitado de po
der servir dho oficio por allarse con una fisto la en
una Pierna y corruzion de guesos en ella que le pasa la
Primera Canilla y que se le ha habierto por otra parte
de forma q lo mas del año esta en la cama padezien
do muchos accidentes y diferentes fluxsiones q le car
gan la pierna y le ynposebilitan el Poder andar ni sa
lir de Casa y la asistencia a los ayuntamtos y demas co
sas tocantes al uso y exercizio del Referido oficio de
Regidor llegandose a esto estar actualmte curandole los
zirujanos y allarse con zinqta y zinco as de hedad como
todo consta de la Informazion que presento hecha a Pe
dimto de mi Parte ante el Alcalde mayor de dha ud
en cuya atencion = Suplico a V. A. se sirva de
Mandar despachar provision para que la Justicia y Regimto
que al presente es ya delante fuere de la dha ud no obli
guen ni precisen a mi parte a que sirva el dho oficio
de Regidor ni que asista a los ayuntamtos y demas fun
ziones cobranzas de rentas Reales y demas de lijencias a q
deven asistir los Regidores respecto de allarse ynpose
belitado mi parte de Poderlo hazer por los motivos
que llevo expresados y para q sobre ello no le molesten
en manera alguna y que reziviera Mrd con Jus
ticia que pido &c = Y vista la dha Peticion Papeles
con ella presentados y lo q en su razon se dijo por el
nuestro fiscal por los del dho nro Consejo por su
auto de veinte y nuebe de Abril proximo pasado se
mando hazer como se pedia = Y para su exon y cumplimto